



Expediente nº: 3883/2019

Acta de constitución del tribunal y revisión de reclamaciones fase concurso.

Procedimiento: Nombramiento Aux. Admtvo. Interino y creación de Bolsa de Trabajo.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y REVISIÓN DE RECLAMACIONES DE LA FASE DE CONCURSO.

En Tocina, a 6 de abril de 2021.

Reunidos en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tocina, a las diez horas, los integrantes del Tribunal Calificador, que se constituye para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes a proveer un puesto de Auxiliar Administrativo mediante nombramiento de interinidad:

Cargo	Identidad	
Presidente	D. José Alfredo Guerrero Lozano	- Asiste
Secretario	D. José M ^a Carrera Caballero	- Asiste
Vocal	D. Manuel Francisco Castaño Betanzos	- Asiste
Vocal	D. José Manuel López Morales	- Asiste
Vocal	D. Juan Manuel Sabaleta Ortiz	- Asiste

Con la asistencia al completo de los miembros se da por Constituido el Tribunal Calificador, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria, se procede a la revisión de las reclamaciones a la fase de concurso presentadas por algunos aspirantes.

Primero.- El Tribunal procede a revisar las reclamaciones presentadas por orden alfabético del primer apellido y tras deliberar sobre los motivos expuestos en las reclamaciones se deduce lo que a continuación se refiere:

Revisada la reclamación presentada por **D^a M.^a José Buzón Ortiz**, cuya solicitud indica que en el apartado de experiencia en empresa privada no se le han valorado 25 meses como Auxiliar Administrativo (grupo 07) tal como aparece en su vida laboral aportada.

Observaciones del Tribunal respecto a su reclamación:

Este Tribunal estima parcialmente la reclamación, considerando que en relación a la experiencia en empresa privada sólo consideramos que se acredita correctamente el tiempo que ha estado contratada en la empresa Talleres Hnos. Delgado Trigo que presenta justificante de su contratación y vida laboral que lo corrobora (44 días/30 x 0,025= 0,037). Respecto al resto de empresas privadas, no ha presentado la justificación necesaria para que este Tribunal puede valorar en qué categoría ha sido contratada (como debe ser contrato de trabajo o certificado de empresa) ya que el grupo de cotización 07, no sólo corresponde a los Auxiliares Administrativos.

Su puntuación final queda como sigue:

APellidos y Nombre	TÍTULOS 1 PUNTO	EXP. ADMÓN. 0,10 PUNTOS	EXP. PRIVADA 0,025 PUNTOS	CURSOS	TOTAL
	Máximo 3	Máximo 5		Máximo 5	
Buzón Ortiz, M. ^a José	3,000	0,600	0,036	1,600	5,236





Revisada la reclamación presentada por **D^a M.^a Patrocinio Fernández Lorente**, cuya solicitud indica que en el apartado titulación, le consta que hay personas con su misma titulación y que se les han reconocido 2 puntos y a ella sólo 1 punto, también indica que no se le ha valorado la titulación de “inglés para la atención al público”; en el apartado cursos, no está de acuerdo con la puntuación obtenida, dice que no se le han valorado 3 cursos de 40 horas cada uno sin indicar cuales son, y tampoco otro curso de 260 horas; en el apartado de experiencia privada, tampoco está de acuerdo con la valoración obtenida, haciendo saber que no se le valoran 45 meses trabajados, y que habiendo revisado su expediente observa que el Tribunal no ha valorado 18 meses en la empresa S.A.T. El Recreo, por no aparecer en la vida laboral, indicando que en las Bases en su punto B2 dice: “se valorará los méritos alegados y debidamente acreditados en la forma indicada en las bases”, no recogiendo en ningún punto la forma de acreditación, ni que sea requisito indispensable la presentación de la vida laboral, incurriendo por tanto en un error de hecho, entendiendo desde su punto de vista, debidamente acreditados los contratos de trabajo debidamente sellados por la oficina del INEM, con sus correspondientes prórrogas y nóminas, especificando en todo ello el puesto a desarrollar, siendo este el de secretaria. Solicita la revisión de la titulación de todos los aspirantes, revisión de su experiencia privada y cursos para su corrección.

Observaciones del Tribunal respecto a su reclamación:

Este Tribunal en relación a la titulación observa que se ha puntuado correctamente, y que lo que indica la reclamante sobre aquellos que tienen su misma titulación no es correcto del todo, ya que aunque tengan su misma titulación, también aportan otro título válido que es el motivo por el cual obtienen más puntos que ella. En cuanto al título de “inglés para la atención al público”, no se trata de una titulación académica puntuable en este apartado.

En relación con los cursos, aclarar que los cursos que se han dejado sin valorar son aquellos que no tienen relación directa con la actividad a desarrollar en el puesto solicitado, o que no han sido impartidos, promovidos u homologados por centros oficiales, entendiendo por estos administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Institutos, Universidades, ...).

En relación con la experiencia privada, no se le ha valorado el tiempo trabajado en la empresa S.A.T. El Recreo, en primer lugar porque falta el primer contrato de fecha de inicio 12/09/1994 y en segundo lugar por no aparecer reflejado en su vida laboral, es por ello que ese Tribunal no puede valorar el tiempo trabajado sin estar acreditado correctamente.

Aclarar que en la base 10, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos para el buen funcionamiento de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases, asimismo, adoptará las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y buena marcha del proceso selectivo.

Su puntuación final queda como sigue:

APellidos y Nombre	TÍTULOS 1 PUNTO	EXP. ADMÓN. 0,10 PUNTOS	EXP. PRIVADA 0,025 PUNTOS	CURSOS	TOTAL
	Máximo 3	Máximo 5		Máximo 5	
Fernández Lorente, M. ^a Patrocinio	1,000	4,000	0,700	0,700	6,400

Revisada la reclamación presentada por **D^a Carmen Lourdes García Gómez**, cuya solicitud indica que en el apartado empresa privada no se le ha valorado, contando con más de 12 años de contrato ininterrumpido desempeñando funciones similares a las solicitadas para el puesto en la empresa “Corchos y Tapones de Andalucía”.





Observaciones del Tribunal respecto a su reclamación:

En relación a la experiencia privada en la empresa “Corchos y Tapones de Andalucía”, de la cual sólo aporta certificado de funciones, sin acreditar fecha de alta ni baja en dicha empresa, este Tribunal no considera acreditado correctamente este apartado ya que para ello, tendría que haber presentado contrato de trabajo registrado por la oficina de empleo, certificado de empresa acreditativo de fechas de alta y baja con sus periodos de cotización, y vida laboral.

Su puntuación final queda como sigue:

APellidos y Nombre	TÍTULOS 1 PUNTO	EXP. ADMÓN. 0,10 PUNTOS	EXP. PRIVADA 0,025 PUNTOS	CURSOS	TOTAL
	Máximo 3	Máximo 5		Máximo 5	
García Gómez, Carmen Lourdes	2,000	2,460	0,000	0,000	4,460

Revisada la reclamación presentada por **D. Carlos Hidalgo Sayago**, cuya solicitud indica que en el apartado de experiencia su puntuación no es correcta, ya que ha trabajado 132 meses en la empresa privada en puesto similar y no se ha valorado. Referente a los cursos, he aportado bastantes cursos que no han sido valorados.

Observaciones del Tribunal respecto a su reclamación:

En relación a la experiencia privada sólo aporta vida laboral, no ha presentado la justificación necesaria para que este Tribunal puede valorar en qué categoría ha sido contratado (como debe ser contrato de trabajo o certificado de empresa) ya que el grupo de cotización 07, no sólo corresponde a los Auxiliares Administrativos.

En relación con los cursos, sólo se le ha valorado “Actividades de Gestión Administrativa” por tener relación directa con el puesto a ocupar. El resto de cursos, no guardan relación con el puesto, ya que servirían para categorías superiores (técnicos).

Su puntuación final queda como sigue:

APellidos y Nombre	TÍTULOS 1 PUNTO	EXP. ADMÓN. 0,10 PUNTOS	EXP. PRIVADA 0,025 PUNTOS	CURSOS	TOTAL
	Máximo 3	Máximo 5		Máximo 5	
Hidalgo Sayago, Carlos	2,000	0,000	0,000	0,500	2,500

Revisada la reclamación presentada por **D^a Gloria Ana Liñán Martínez**, cuya solicitud indica no estar de acuerdo con la puntuación obtenida en el apartado experiencia privada y cursos.

Observaciones del Tribunal respecto a su reclamación:

En relación con su reclamación, lo primero que se ha de advertir, es que en ningún caso concreta los puntos en los que no está de acuerdo con la valoración de este Tribunal. No obstante, referente a la experiencia privada, ha sido comprobada su documentación y la valoración que dimos es la correcta.

En relación con los cursos, aclarar que los cursos que se han dejado sin valorar son aquellos que no tienen relación directa con la actividad a desarrollar en el puesto solicitado, o que no han sido impartidos, promovidos u homologados por centros oficiales, entendiendo por estos administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Institutos, Universidades, ...).





Su puntuación final queda como sigue:

APellidos y Nombre	TÍTULOS 1 PUNTO	EXP. ADMÓN. 0,10 PUNTOS	EXP. PRIVADA 0,025 PUNTOS	CURSOS	TOTAL
	Máximo 3	Máximo 5		Máximo 5	
Liñán Martínez, Gloria Ana	1,000	2,450	2,300	1,200	6,950

Revisada la reclamación presentada por **D^a Melania Martínez Martín**, cuya solicitud indica su disconformidad con la puntuación obtenida en cursos.

Observaciones de Tribunal respecto a su reclamación:

En relación con los cursos, aclarar que los cursos que se han dejado sin valorar son aquellos que no tienen relación directa con la actividad a desarrollar en el puesto solicitado, o que no han sido impartidos, promovidos u homologados por centros oficiales, entendiendo por estos administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Institutos, Universidades, ...).

Su puntuación final queda como sigue:

APellidos y Nombre	TÍTULOS 1 PUNTO	EXP. ADMÓN. 0,10 PUNTOS	EXP. PRIVADA 0,025 PUNTOS	CURSOS	TOTAL
	Máximo 3	Máximo 5		Máximo 5	
Martínez Martín, Melania	3,000	1,150	0,000	4,000	8,150

Revisada la reclamación presentada por **D^a M.^a Encarnación Moya Vizoso**, cuya solicitud indica su disconformidad con la puntuación obtenida en cursos.

Observaciones de Tribunal respecto a su reclamación:

En relación con los cursos, aclarar que los cursos que se han dejado sin valorar son aquellos que no tienen relación directa con la actividad a desarrollar en el puesto solicitado, o que no han sido impartidos, promovidos u homologados por centros oficiales, entendiendo por estos administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Institutos, Universidades, ...). Se estima parcialmente, ya que hemos visto que había 2 cursos que se habían quedado sin valorar "Microsoft Access 2000" de 36 horas y "Archivos de oficina: técnicas de archivo y documentación" de 24 horas.

Su puntuación final queda como sigue:

APellidos y Nombre	TÍTULOS 1 PUNTO	EXP. ADMÓN. 0,10 PUNTOS	EXP. PRIVADA 0,025 PUNTOS	CURSOS	TOTAL
	Máximo 3	Máximo 5		Máximo 5	
Moya Vizoso, M. ^a Encarnación	2,000	3,430	0,032	2,300	7,762

Revisada la reclamación presentada por **D. Antonio Portillo Vega**, cuya solicitud indica que en el apartado de experiencia falta la valoración de la misma habiendo aportado los documentos oportunos.

Observaciones de Tribunal respecto a su reclamación:





En cuanto a su reclamación de no haberle valorado la experiencia, se debe a que el documento de contratación que nos presenta y el certificado, se refiere a un Técnico Superior en Administración y Finanzas, puesto que no es igual o de similares características al de un Auxiliar Administrativo.

Su puntuación final queda como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	TÍTULOS 1 PUNTO	EXP. ADMÓN. 0,10 PUNTOS	EXP. PRIVADA 0,025 PUNTOS	CURSOS	TOTAL
	Máximo 3	Máximo 5		Máximo 5	
Portillo Vega, Antonio	2,000	0,000	0,000	0,600	2,600

Revisada la reclamación presentada por **D^a. Lorena M.^a Romero Lobera**, cuya solicitud indica que no está conforme con la valoración otorgada por cursos realizados.

Observaciones de Tribunal respecto a su reclamación:

En relación con los cursos, aclarar que los cursos que se han dejado sin valorar son aquellos que no tienen relación directa con la actividad a desarrollar en el puesto solicitado, o que no han sido impartidos, promovidos u homologados por centros oficiales, entendiendo por estos administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Institutos, Universidades, ...). Se estima parcialmente, ya que hemos visto que había un curso que se había quedado sin valorar "Operador de ordenadores" de 270 horas. Varios de los cursos presentados no se han valorado por ser muy específicos: para Instituciones Sanitarias, para el sector de la madera, para la banca, y también hay alguno en el que no constan horas por lo que no se puede valorar.

Su puntuación final queda como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	TÍTULOS 1 PUNTO	EXP. ADMÓN. 0,10 PUNTOS	EXP. PRIVADA 0,025 PUNTOS	CURSOS	TOTAL
	Máximo 3	Máximo 5		Máximo 5	
Romero Lobera, Lorena María	2,000	2,780	1,250	0,800	6,830

Segundo.- Finalizada la revisión de la documentación presentada para valorar el concurso de aquellos aspirantes que han presentado en plazo sus documentos, se desprenden los siguientes resultados:

APELLIDOS Y NOMBRE	TÍTULOS 1 PUNTO	EXP. ADMÓN. 0,10 PUNTOS	EXP. PRIVADA 0,025 PUNTOS	CURSOS	TOTAL
	Máximo 3	Máximo 5		Máximo 5	
Buzón Ortiz, M. ^a José	3,000	0,600	0,036	1,600	5,236
Fernández Lorente, M. ^a Patrocinio	1,000	4,000	0,700	0,700	6,400
García Gómez, Carmen Lourdes	2,000	2,460	0,000	0,000	4,460
Hidalgo Sayago, Carlos	2,000	0,000	0,000	0,500	2,500
Liñán Martínez, Gloria Ana	1,000	2,450	2,300	1,200	6,950
Martínez Martín, Melania	3,000	1,150	0,000	4,000	8,150
Moya Vizoso, M. ^a Encarnación	2,000	3,430	0,032	2,300	7,762
Portillo Vega, Antonio	2,000	0,000	0,000	0,600	2,600
Romero Lobera, Lorena María	2,000	2,780	1,250	0,800	6,830





Tercero.- Finalizada la Primera Fase de oposición y la Segunda Fase de concurso del puesto de Auxiliar Administrativo mediante nombramiento de interinidad, los resultados de los aspirantes quedan como a continuación se relacionan:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ª FASE Total	2ª FASE Total	TOTAL 1ªF + 2ªF
***3139**	García Gavira María Luisa	25.800	7.800	33.600
***7288**	Martinez Martín Melania	24.700	8.150	32.850
***3772**	Soltero Pérez Amelia	27.900	4.080	31.980
***0347**	Romero Lobera Lorena María	24.600	6.830	31.430
***1484**	Cuevas López Silvia	23.400	6.770	30.170
***1765**	Pineda Jiménez Julio	24.500	5.570	30.070
***0980**	Rodríguez García Rafael	24.500	5.300	29.800
***5740**	Rivero Vázquez Oceanía	25.700	3.000	28.700
***2822**	Arcas Lucena María de los Ángeles	21.300	6.800	28.100
***0390**	Fernández Lorente María Patrocinio	21.500	6.400	27.900
***0953**	Fernández Blanco María Ángeles	20.300	7.500	27.800
***0037**	Liñán Martínez Gloria Ana	19.300	6.950	26.250
***5538**	Carballo Espinosa Manuel	24.500	1.400	25.900
***8000**	Aguilar Toro Álvaro	22.300	3.200	25.500
***4488**	Vizcaino Orti Julio	20.100	5.400	25.500
***0745**	Cabello Martín Ana Isabel	23.600	1.500	25.100
***0528**	Estevez Álvarez María	23.400	1.600	25.000
***4583**	Buzón Ortiz María José	19.000	5.236	24.236
***2968**	Ávila Magaña Vanesa	22.400	1.500	23.900
***0190**	Gutiérrez Gutiérrez María Jesús	15.700	8.000	23.700
***2572**	García Espínola Valme	21.200	2.000	23.200
***1318**	Portillo Vega Antonio	20.200	2.600	22.800
***1312**	Moya Vizoso María Encarnación	14.600	7.762	22.362
***6766**	Rodríguez Martínez Nuria	22.300	0.000	22.300
***2709**	Cabeza Barrera Carmen María	19.000	3.100	22.100
***9309**	Leo Ajenjo Mercedes	16.000	5.690	21.690
***9309**	Muñoz Pavón Ana Jesús	16.800	4.790	21.590
***5107**	Arcas Lucena Elena	18.000	3.100	21.100
***3612**	Buzón Rodríguez José Manuel	17.900	3.000	20.900
***9300**	Hidalgo Sayago Carlos	18.000	2.500	20.500
***9164**	Hernández Otero Desiré	20.400	0.000	20.400
***8622**	Talavera Laredo Manuel	20.100	0.000	20.100
***9724**	Macías Huerta María Dolores	18.100	1.500	19.600
***0063**	Mateo Boloix Esperanza Eugenia	15.700	3.700	19.400
***8899**	Daza Fernández José Antonio	16.800	2.000	18.800
***0669**	García Gómez Carmen Lourdes	14.200	4.460	18.660
***5228**	López León Macarena	15.300	3.000	18.300
***3451**	Amaya Martín Irene Isabel	14.900	3.300	18.200
***5127**	Flores Ortíz Marina	14.900	3.000	17.900
***7806**	González Guerrero Ismael	14.600	3.200	17.800





DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ª FASE Total	2ª FASE Total	TOTAL 1ªF + 2ªF
***6215**	González Sánchez Francisca	14.900	2.500	17.400
***5076**	Aguiar Sosa José Carlos	14.600	2.300	16.900
***2252**	Bidaoui Pinto Laila	13.800	2.000	15.800
***6635**	García Gavira María Rosario	11.100	4.650	15.750
***3363**	Caballero Barea Bibiana	13.500	2.000	15.500
***9669**	García Bachiller Fernando	15.200	0.000	15.200
***3088**	Jalón Rico Francisco Javier	15.000	0.000	15.000
***2236**	Única Usero Antonia	12.400	2.330	14.730
***9051**	Barragán Pérez María de Gracia	13.100	1.300	14.400
***1895**	López Escudero María Dolores	10.200	4.200	14.400
***2471**	Triviño Lozano Verónica	11.500	2.670	14.170
***4573**	Sánchez Navarro María del Carmen	12.800	1.200	14.000
***4255**	Molina Rodríguez Emilia	13.700	0.000	13.700
***8604**	Hernández Rodríguez Antonio José	11.300	2.300	13.600
***4890**	Villa López María Victoria	13.500	0.000	13.500
***5825**	Biedma Benitez Davinia	12.400	1.000	13.400
***1215**	Tellado Frias Raquel	11.000	2.000	13.000
***0603**	Daza Fernández Ángel	11.700	1.025	12.725
***6524**	Peña González José Carlos	12.400	0.000	12.400
***1909**	Pozo Barrales María	10.200	2.160	12.360
***0850**	Gerez Rodríguez María del Mar	10.200	1.800	12.000
***4811**	Pérez Pinto María del Carmen	11.500	0.000	11.500
***7182**	Cano Núñez Juan Manuel	11.300	0.000	11.300
***3595**	Khammal Haddia Hamza	10.200	0.000	10.200

Cuarto.- El Tribunal Calificador, según indica la base 12 de las Bases Reguladoras del Procedimiento, una vez finalizadas las pruebas selectivas, hará pública en el E_tablón, página web municipal y portal de transparencia, la lista con la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada.

El Tribunal elevará a la Alcaldía el listado definitivo con las puntuaciones finales obtenidas por cada aspirante, ordenadas de mayor a menor puntuación en la forma que establecen las Bases Reguladoras de este procedimiento, para el nombramiento del aspirante con mayor puntuación que ha de ocupar la plaza convocada.

Debiéndose informar al mismo tiempo que la funcionaria a sustituir ya se encuentra incorporada en su puesto de trabajo, debido a ello, no se puede nombrar a ningún aspirantes para sustituir interinamente, por lo que todos los aspirantes aprobados, constituirán una Bolsa de Trabajo por orden de puntuación, para posibles futuras necesidades en puestos de auxiliares administrativos, como funcionarios interinos.

La presidencia da por terminada la sesión, siendo las 12:40 horas y no siendo otro el motivo de este acto, se da por finalizado el mismo, extendiéndose la presente Acta, que firma la Presidencia y vocales, conmigo el Sr. Secretario, que **DOY FE.**

